	NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA
---	---	--

## **NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS**

El procedimiento de solicitud para el establecimiento de este tipo de instalaciones, cuya utilización está restringida a aeronaves que operen bajo reglas de vuelo visual (VFR) y uso privado, consta de las dos fases que a continuación se exponen:

### **FASE 1 - CONSULTA PREVIA**

Consiste en efectuar una valoración previa sobre la compatibilidad del emplazamiento seleccionado para el aeródromo con relación al espacio aéreo. Para ello, es necesario que el solicitante remita a esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea los datos que a continuación se relacionan:

- Nombre de la instalación.
- Personalidad jurídica del solicitante.
- Uso al que se destinaría la instalación.
- Plano topográfico en el que esté representado el aeródromo, a escala 1:50.000.
- Coordenadas geográficas del emplazamiento.

La información favorable a esta consulta por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea lo es, exclusivamente, desde el punto de vista de espacio aéreo y no presupone ningún tipo de autorización de la instalación, la cual está condicionada a la presentación y valoración de los documentos y estudios recogidos en la Fase 2 de estas Normas y a su resolución favorable.


### **FASE 2 – SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO**

De acuerdo a lo establecido en la Orden Ministerial nº 1957/66, se presentará por el solicitante o persona debidamente acreditada una **instancia dirigida a la Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea** exponiendo el uso al que se destinará la instalación.


A la instancia se adjuntará, **por duplicado**, la siguiente documentación:

#### **Documentación administrativa.-**

- Nombre de la instalación.

	<p style="text-align: center;">NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</p>
---	---	--

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante:
  - a) Si el solicitante es una persona física, copia compulsada del documento nacional de identidad (DNI).
  - b) Si el solicitante es una persona jurídica, certificación del registro correspondiente (Mercantil, de Asociaciones, etc.) en el que conste la existencia de la misma, su forma organizativa y societaria, así como la condición o cualidad que, dentro de la misma, ostenta la persona física que presenta la solicitud.
  
- Documento acreditativo de la disponibilidad de los terrenos por el solicitante:
  - a) En el caso de que la finca o terreno sea propiedad del solicitante, se presentará copia simple del correspondiente Registro de la Propiedad, expedida, como máximo, con un mes de antelación a la fecha de la solicitud, en la que conste el titular propietario de la finca o terreno donde se pretende establecer el aeródromo a favor del solicitante.
  - b) Si la finca o terreno donde se pretende establecer el aeródromo es arrendada, cedida en uso, o bien la posee el solicitante por cualquier otro título válido en derecho, se presentará el documento original contractual por el cual se posee la finca o terreno, o una copia compulsada del mismo, junto con copia simple del correspondiente Registro de la Propiedad, en la que conste, como en la letra a) anterior, la propiedad de la finca o terreno a favor del arrendador, del cedente, o bien del transmitente de la posesión en cualquier otro supuesto de contrato.
  
- Certificado del Ayuntamiento sobre la compatibilidad del emplazamiento propuesto con relación a los Planes Urbanísticos del municipio.
- Tipo y matrícula de los aviones a utilizar, con especificación de la propiedad de los mismos.
- Relación de los pilotos por los que será utilizado el aeródromo.
- Medio de comunicación que va a emplearse para dar cuenta de las entradas y salidas (Planes de Vuelo).

	<p style="text-align: center;">NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</p>
---	---	--

## Documentación técnica y ambiental.-

### Documentación Técnica.-

Se presentarán **dos ejemplares** de un Estudio Técnico del aeródromo (1), firmado por un Facultativo Aeronáutico y visado por el correspondiente Colegio Oficial (2), que contemple al menos los siguientes aspectos:

- Análisis de la viabilidad del emplazamiento.

En este apartado deberá recogerse los resultados sobre:


- Compatibilidad del Espacio Aéreo de acuerdo con el resultado de la consulta previa establecida en la Fase I de estas normas.
- Compatibilidad con la normativa urbanística aplicable según el Certificado del Ayuntamiento sobre la compatibilidad del emplazamiento propuesto con relación a los planes urbanísticos del municipio.
- Remisión de la documentación ambiental que se requiere al final de estas normas.

Asimismo, se analizará la compatibilidad del emplazamiento con relación al tráfico aéreo de la zona, y con la proximidad de otros aeródromos, helipuertos y núcleos urbanos.

- Estudio meteorológico.

A partir de un periodo estadístico de al menos un año, se determinará:

- Rosa de los vientos donde se recoja las frecuencias de los mismos, en %, en función de las distintas intensidades consideradas y para las 16 direcciones de dicha Rosa.
- Coeficiente de utilización del aeródromo por vientos en función de la componente transversal considerada en el Anexo 14 de la OACI para las aeronaves a las que está destinado a servir.
- Visibilidad y altura de nubes. Cuadro donde se recoja en % el alcance visual horizontal en función de la altura de nubes (vertical), medido en metros.

	<p style="text-align: center;">NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</p>
---	---	--

- Temperaturas máximas, mínimas y temperatura de referencia del aeródromo.
- Obstáculos.

Se determinarán las características de las superficies limitadoras de obstáculos aplicables, establecida en el Anexo 14 de OACI, efectuando un análisis particular de todos aquellos elementos que constituyen obstáculo y de aquellos otros que sin serlo sean objeto de consideración. En este sentido, se prestará especial atención a líneas eléctricas, torres de antenas, arbolado, viales y, en general, otros objetos singulares del entorno.


Asimismo, se efectuará un estudio específico de los sectores de aproximación y ascenso en el despegue del aeródromo.

- Estudio del área de movimiento del aeródromo.

Se realizará un estudio detallado de las características físicas de las pistas de vuelo, franjas, calles de rodaje y plataformas de estacionamiento.

Se definirá, calculará y justificará:

- Número y orientación de las pistas de vuelo.
- Longitud, anchura, pendientes y resistencia del pavimento de las pistas de vuelo en función del avión determinante.
- Longitud básica de las pistas de vuelo.
- Clave de clasificación.
- Distancias declaradas.
- Longitud, anchura, pendientes y tipo de pavimento de las franjas de las pistas de vuelo.
- Dimensiones y características físicas de las zonas libres de obstáculos y zonas de parada.
- Dimensiones, pendientes, tipo de pavimento y trazado de las calles de rodaje.
- Longitud, anchura, pendientes y tipo de pavimento de las franjas de las calles de rodaje.

	<p style="text-align: center;">NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</p>
---	---	--

- Dimensiones, pendientes, tipo de pavimento y distribución de los puestos de estacionamiento en las plataformas.
- Otros.
- Zonas de protección de pista.

Al objeto de preservar a los aeródromos privados de la proliferación de obstáculos que puedan poner en peligro su operatividad y pervivencia, se deberá dotar a los mismos de zonas de protección de pista, que tendrán la forma y dimensiones especificadas en el Anexo I. Estas zonas para cumplir con los fines para los que han sido creadas deberán estar bajo el control del titular del aeródromo mediante la acreditación de un documento válido en derecho.

- Emplazamiento y características de hangares y edificaciones del aeródromo.
- Ayudas visuales a la navegación.

Consistirá en un estudio de la señalización, balizamiento y luces (en su caso) con que estará dotado el aeródromo, así como la descripción de las características y dimensiones de cada una de las ayudas y señales previstas: ayudas para localización, señalización de las pistas de vuelo, calles de rodaje, plataformas, balizas, luces, manga indicadora de viento, situación y dimensiones de esta, etc.


- Medios de extinción de incendios con que va a estar dotado el aeródromo y ubicación de los mismos.

Su dotación, estará en consonancia con lo especificado en el Anexo 14 y en el Manual de Servicios de Aeropuertos, parte I "Salvamento y extinción de incendios" de OACI.

- Datos del aeródromo.

Se proporcionará un cuadro resumen con los valores de los parámetros fundamentales de la instalación (ver ejemplo en el Anexo II), debiendo figurar al menos los siguientes:


- Coordenadas geográficas, referidas al sistema geodésico mundial WGS-84, coordenadas UTM y elevación del punto de referencia del aeródromo.

	<p style="text-align: center;">NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</p>
---	---	--

- Coordenadas geográficas, referidas al sistema geodésico mundial WGS-84, coordenadas UTM y elevación de todos y cada uno de los umbrales de pista.
  - Temperatura de referencia del aeródromo.
  - Clave de clasificación del aeródromo.
  - Orientación de las pistas de vuelo respecto de los Nortes Geográfico y Magnético.
  - Número de designación, longitud, anchura, emplazamiento de umbrales desplazados, pendientes longitudinales y transversales, tipo y resistencia del pavimento, longitud básica, zonas libres de obstáculos, zonas de parada y distancias declaradas de cada una de las pistas de vuelo.
  - Longitud, anchura, pendientes y tipo de pavimento de las franjas de las pistas de vuelo.
  - Designación, anchura, pendientes y tipo de pavimento de las calles de rodaje.
  - Tipo de pavimento y puestos de las plataformas de estacionamiento de aeronaves.
  - Ayudas visuales.
- Planos.
 

Los planos que deberán acompañar a la documentación técnica serán, como mínimo, los siguientes:

    - Localización a escala 1:200.000.
    - Situación a escala 1:25.000.
    - Emplazamiento y accesos a escala 1:10.000 (3).
    - Plano de configuración del aeródromo a escala 1:2.000 (3), en el que estén representados y acotados, los siguientes elementos: pistas de vuelo, franjas, zonas libres de obstáculos, zonas de parada, calles de rodaje, plataformas

	<p>NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS</p>	<p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA</p>
---	---	--

de estacionamiento, hangares, edificaciones, límite de propiedad de la finca o terreno, zonas de protección de pista, así como la situación de la manga de viento y servicio de extinción de incendios, punto de referencia, Norte Magnético y Geográfico, etc.

- Ayudas visuales para la navegación (señalización) y balizamiento del campo de vuelos. Deberá incluir una planta general y detalles de cada una de las ayudas visuales.
- Superficies limitadoras de obstáculos.

Sobre un plano topográfico oficial a escala 1:10.000, se representarán las superficies limitadoras de obstáculos, con indicación de las cotas delimitadoras de las mismas y de las rasantes de dichas superficies con relación al nivel del mar, señalando, así mismo, los elementos o áreas del terreno que perforan dichas superficies.

- Superficies de aproximación y ascenso en el despegue.


Sobre un plano topográfico oficial se representarán las superficies de aproximación y ascenso en el despegue, con sus correspondientes rasantes, **tanto en planta como en alzado**, así como el perfil de alturas máximas dentro de los sectores de dichas superficies. Escala horizontal 1:5.000 y vertical 1:250. (3)

- Plano de explanación a escala 1:2000 (debe incluir las rasantes de pista).
- Plano de zonas de protección de pistas a escala 1:1000

#### **Documentación ambiental.-**

**Solicitud para la determinación de sometimiento o no a evaluación de impacto ambiental del proyecto (estudio) aeronáutico.**

[Acceda a tramitación medioambiental de proyectos](#)

	NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE AERÓDROMOS PRIVADOS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA
---	---	--

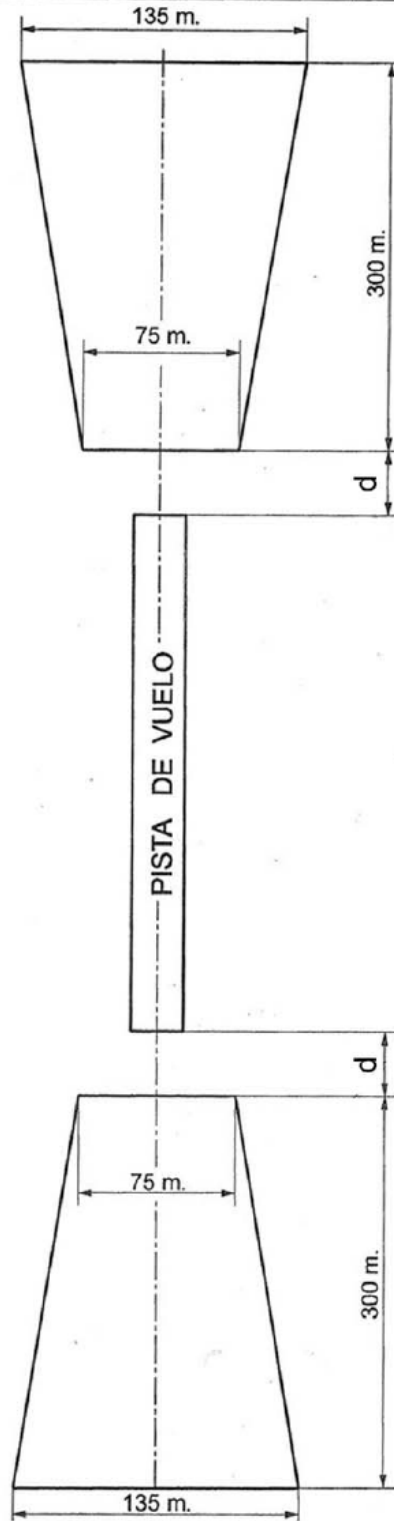
**NOTAS:**

- (1) La normativa técnica aplicable para la realización del estudio solicitado será el Anexo 14 Volumen I "Aeródromos" y "Diseño y operaciones de aeródromos" de OACI.
- (2) Excepto en los casos de obras del Estado, organismos autónomos del Estado y entidades locales, en cuyo caso es suficiente, o bien la intervención de la oficina de supervisión de proyectos de los citados organismos o la aprobación técnica de la entidad correspondiente (Artículo 47.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística).
- (3) Las escalas dadas lo son a título orientativo.



**ANEXO I**

**ZONAS DE PROTECCIÓN DE PISTA ( R.P.Z.)  
PISTAS DE VUELO VISUAL**



$d = 30$  o  $60$  m. en función de si la pista tiene numero de clave 1 o 2, 3 y 4



## ANEXO II

### EJEMPLO RESUMEN DE DATOS DE UN AERÓDROMO PRIVADO

	COORDENADAS UTM ED-50			COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84	
	X	Y	Z	LATITUD	LONGITUD
PUNTO DE REFERENCIA	520.000	4.500.000	100	40° 00' 00" N	03° 00' 00" W
CABECERA 11	520.000	4.500.000	100	40° 00' 00" N	03° 00' 00" W
CABECERA 29	520.000	4.500.000	100	40° 00' 00" N	03° 00' 00" W

- Temperatura de referencia: 33,8° C.
- Clave de clasificación:
  - Pista 11 - 29 1-B.
  - Pista 07 - 25 2-A
- Elevación del aeródromo: 100 m.
- Coeficiente de corrección: 1,4288.
- Orientación de la pista de vuelo:
  - Geográfica: 113° 00' 00" 293° 00' 00"
  - Magnética: 114° 00' 00" 294° 00' 00"

- Pista de vuelo:
  - Denominación: 11-29.
  - Longitud: 1.000 m.
  - Anchura: 18 m.
  - Umbrales desplazados: NO.
  - Pendiente longitudinal: 1%.
  - Pendiente transversal: 1%.
  - Pavimento: asfalto.
  - Resistencia del pavimento: 10 kg/cm<sup>2</sup>.
  - Longitud básica: 699,9 m.
  - Zonas de parada: NO.
  - Zonas libres de obstáculos: NO.
  - Distancias declaradas:

	TORA	TODA	ASDA	LDA
Pista 11	1.000	1.000	1.000	1.000
Pista 29	1.000	1.000	1.000	1.000

- Franja de pista:
  - Longitud: 1.060 m.
  - Anchura: 60 m.
  - Pendiente longitudinal: 1%.
  - Pendiente transversal: 1%.
  - Pavimento: Terreno natural
  - Idem otras franjas
- Calles de rodaje:
  - Designación: A y B.
  - Longitud calle A: 100 m.

- Longitud calle B: 100 m.
- Anchura calle A: 12 m.
- Anchura calle B: 12 m.
- Pendiente longitudinal calle A: 1%.
- Pendiente longitudinal calle B: 1%.
- Pendiente transversal calle A: 1%.
- Pendiente transversal calle B: 1%.
- Pavimento calle A: asfalto.
- Pavimento calle B: asfalto.
- Etc.

- Plataforma estacionamiento aeronaves:
  - Longitud: 100 m.
  - Anchura: 60 m.
  - Puestos de estacionamiento: 10.

- Ayudas visuales:
  - Manga de viento.
  - Faro de aeródromo.
  - Etc.
  - Señalización pistas de vuelo:
    - Umbral de pista.
    - Designadora de pista.
    - Eje de pista.
    - Faja lateral de pista (Borde de pista).
    - Etc.
  - Señalización calle de rodaje:
    - Eje de calle.
    - Borde de calle.
    - Punto de espera en rodaje...etc
  - Luces de pista de vuelo (en su caso)
    - Eje de pista
    - Borde de pista
    - Umbral de pista
  - Luces de calle de rodaje (en su caso)
    - Eje de calle
    - Borde de calle